



Municipalidad de La Molina

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169 - 2016**

La Molina, 27 MAY 2016

**EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA**

**VISTO:** El Informe N° 401-2016-MDLM-GDUE-SGGRDITSEFA, concerniente a las vacaciones del señor Gonzalo José Burgos Llaguno, Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres, Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y Fiscalización Administrativa; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, establece que el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado; no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, en su artículo 6° prescribe: "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales.";

Que, a través Informe N° 401-2016-MDLM-GDUE-SGGRDITSEFA, el señor Gonzalo José Burgos Llaguno, Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres, Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y Fiscalización Administrativa (Designado bajo el régimen laboral establecido por el Decreto Legislativo N° 1057), solicita el uso de sus vacaciones del 30 de mayo al 05 de junio del 2016; siendo ratificado lo solicitado, por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico, con Memorando N° 570-2016-MDLM-GDUE, proponiendo al señor José Antonio Fallaque Cisneros (Contratado bajo el régimen laboral establecido por el Decreto Legislativo N° 1057), como encargado de la referida Subgerencia durante la ausencia del titular;

Que, con Informe N° 377-2016-MDLM-GAF-SGRRHH, la Subgerencia de Recursos Humanos, según el cuadro que adjunta, informa, que a la fecha el señor Gonzalo José Burgos Llaguno, Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres, Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y Fiscalización Administrativa, tiene pendiente treinta (30) días de vacaciones correspondientes al Ejercicio 2015; por lo cual, procede que haga uso de siete (7) días de su descanso físico vacacional, comprendidos del 30 de mayo al 05 de junio del 2016; consecuentemente, resulta necesario encargar las funciones del referido Despacho a fin de no afectar su normal funcionamiento;

Que, el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, señala que las personas contratadas bajo dicho régimen, pueden ejercer la suplencia o conformar comisiones temporales por encargo en la entidad contratante;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al señor **Gonzalo José Burgos Llaguno**, Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres, Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y Fiscalización Administrativa de la Municipalidad Distrital de La Molina, el uso de su descanso físico vacacional, por el término de siete (7) días, comprendidos del 30 de mayo al 05 de junio del 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** del 30 de mayo al 05 de junio del 2016, al señor José Antonio Fallaque Cisneros, Personal Contratado bajo el régimen laboral establecido por el Decreto Legislativo N° 1057, las funciones propias de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y Fiscalización Administrativa de la Municipalidad Distrital de La Molina, con retención de su Contrato Administrativo de Servicios vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar todas las acciones administrativas que correspondan conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA**

**JUAN CARLOS ZUREK P.F**  
ALCALDE

